



Firmado digitalmente por YAÑEZ
LAZO Carlos Manuel FAU
20135890031 hard
Cargo: Jefe Del Indeci
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.08.2023 17:18:24 -05:00

San Isidro, 15 de Agosto del 2023

RESOLUCION JEFATURAL N° 000225-2023-INDECI/JEF INDECI

VISTOS: El Memorándum N°005031-2023-INDECI/OGA de fecha 11 de agosto de 2023 de la Oficina General de Administración; el Informe Técnico N°000321-2023-INDECI/LOGIS de fecha 11 de agosto de 2023 de la Oficina de Logística, el Informe Técnico N°D000078-2023-INDECI/DIRES de fecha 14 de abril de 2023 de la Dirección de Respuesta y el Informe Legal N°000311-2023-INDECI/OGAJ de fecha 14 de agosto de 2023 de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo; con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos; así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de emergencias y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) adscrito al Ministerio de Defensa mediante Decreto Supremo N° 002-2016-DE, de conformidad con lo establecido en la indicada Ley N° 29664 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, que conforma el SINAGERD y es el responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;



Firmado digitalmente por
PORTILLO ROMERO Fernando
FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.08.2023 16:35:01 -05:00



Firmado digitalmente por SIERRA
SANJINES Cesar Augusto FAU
20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.08.2023 12:32:57 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO CUETO Edgardo Aldo
FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.08.2023 11:48:29 -05:00



Firmado digitalmente por DE LA
CRUZ ORBEGOZO Oscar Arturo
FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.08.2023 11:14:13 -05:00



Firmado digitalmente por VIDAL
PARDAVE Emer Jose FAU
20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.08.2023 10:12:34 -05:00

Que, a su vez, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) está organizado para desarrollar lineamientos de política, planes y mecanismos relativos a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, así como, para la gestión de la información en sus áreas de competencia; y, cuenta con elementos organizacionales necesarios para asegurar una respuesta oportuna y adecuada en situaciones de desastres que ameritan su intervención, de acuerdo a los principios de subsidiaridad y gradualidad de la Gestión del Riesgo de Desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de la Ley N°29664, aprobado por Decreto Supremo N°048-2011-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Decreto Supremo N°043-2013-PCM;

Que, en dicho contexto, la COMPAÑÍA MINERA ANTIMINA S.A., con RUC N°20330262428, mediante la Carta de Donación de fecha 03 de abril de 2023, expresa su voluntad de prestar servicios de transporte a título gratuito a favor del INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL – INDECI, para el transporte de bienes de ayuda humanitaria desde el almacén del INDECI en Lurín hacia el Puerto del Callao Base Naval, y desde la Base Naval de Paita hacia los almacenes del INDECI en Tumbes, Piura y Lambayeque, a fin de brindar atención a la población damnificada y afectada de manera oportuna y eficiente, valorizada en el monto de \$ 17,620.00 (diecisiete mil seiscientos veinte con 00/100 Dólares Americanos) y su equivalente en moneda



nacional S/ 66,409.78 (sesenta y seis mil cuatrocientos nueve con 78/100 Soles), conforme a la Facturas Electrónicas N° F001-3411, F002-00000104, E001-1782, E001-1783, E001-1784, E001-1785, E001-1786, E001-1796, E001-1797, E001-1798, E001-1787, E001-1788, E001-1789, E001-1790, E001-1791, E001-1792, E001-1793, E001-1794, E001-1795;

Que, la Dirección de Respuesta del INDECI, a través del Informe Técnico N°D000078-2023-INDECI/DIRES de fecha 14 de abril de 2023, aprueba el ofrecimiento de la referida prestación del servicio de transporte, para trasladar bienes de ayuda humanitaria hacia los almacenes del INDECI en Tumbes, Piura y Lambayeque, a fin de brindar atención a la población damnificada y afectada de manera oportuna y eficiente;

Que, el Informe Técnico N°000321-2023-INDECI/LOGIS de fecha 11 de agosto de 2023 e Informe Legal de vistos, respectivamente, sustenta técnica y legalmente la viabilidad de la aceptación de la prestación de servicios de transporte a título gratuito para el traslado de Bienes de Ayuda Humanitaria de la mencionada compañía, con eficacia anticipada al 04 de abril del 2023, tal como se puede verificar en las *“Actas de Entrega-Recepción de donación de mercancías nacionales”*, detallada en el Anexo, en aplicación a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 del artículo Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, en tal sentido, de lo expuesto en los párrafos precedentes; así como, en virtud a las disposiciones legales antes señaladas, corresponde emitir el dispositivo legal mediante el cual se apruebe, con eficacia anticipada, el servicio de transporte a título gratuito, de bienes de ayuda humanitaria efectuada por la COMPAÑÍA MINERA ANTAMINA S.A.;

Con las visaciones del Secretario General, del Jefe de la Oficina General de Administración, del Jefe de la Oficina de Logística, del Director de la Dirección de Respuesta y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con Ley N°29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°048-2011-PCM; el Decreto Supremo N°122-94-EF que aprueba el Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta y sus modificatorias; el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, el Decreto Supremo N°043-2013-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de INDECI;

SE RESUELVE:

Artículo 1. ACEPTAR, con eficacia anticipada al 04 de abril del 2023, la prestación del servicio a título gratuito de transporte de bienes de ayuda humanitaria, desde el almacén del INDECI en Lurín hasta la hacia el Puerto del Callao Base Naval, y desde la Base Naval de Paita hacia los almacenes del INDECI en Tumbes, Piura y Lambayeque, a fin de brindar atención a la población damnificada y afectada de manera oportuna y eficiente, efectuada por la COMPAÑÍA MINERA ANTAMINA S.A.; con RUC N° 20330262428, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), valorizado en \$ 17,620.00 (diecisiete mil seiscientos veinte con 00/100 Dólares Americanos) y su



equivalente en moneda nacional S/ 66,409.78 (sesenta y seis mil cuatrocientos nueve con 78/100 Soles), conforme se detalla en el Anexo adjunto que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2. AGRADECER a la COMPAÑÍA MINERA ANTAMINA S.A.; por el valioso aporte efectuado al Instituto Nacional de Defensa Civil.

Artículo 3. DISPONER la publicación de la presente Resolución y su Anexo en la página web e intranet Institucional (<https://www.gob.pe/indeci>)

Artículo 4. DISPONER que la Secretaría General remita copia a la compañía donante y a la Contraloría General de la República, dentro del plazo de 03 (tres) días hábiles de emitida la presente Resolución; así como, al Órgano de Control Institucional; a la Oficina General de Administración y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese

Firmado Digitalmente
CARLOS MANUEL YAÑEZ LAZO
General de Brigada
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

ANEXO A LA RESOLUCION JEFATURAL

N°	ENTIDAD DONANTE	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FECHA DE RECEPCIÓN (ACTAS)	VALOR EN USD	VALOR EN SOLES
1	COMPAÑÍA MINERA ANTAMINA S.A	Servicio de transporte de Bienes de Ayuda Humanitaria (Almacén Lurín / Base Naval del Callao-Puerto del Callao / Almacén General Faucett - Callao	Unidad	(10) viajes	04.04.2023 05.04.2023 06.04.2023	\$5,730	S/ 21,596.37
		Servicio de transporte de Bienes de Ayuda Humanitaria (Puerto de Paita - Piura / Chiclayo - Lambayeque DDI Lambayeque / Piura - DDI Piura / Tumbes DDI - Tumbes	Unidades	(17) viajes	13.04.2023	\$11,890.00	S/ 44,813.41
TOTAL EN USD						\$17,620.00	
TOTAL EN SOLES							S/ 66,409.78



Firmado digitalmente por DE LA
CRUZ ORBEGOZO Oscar Arturo FAU
20135890031 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.08.2023 15:41:29 -05:00



Firmado digitalmente por VIDAL
PARDAVE Emer Jose FAU
20135890031 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11.08.2023 16:11:49 -05:00



Firmado digitalmente por SIERRA
SANJINES Cesar Augusto FAU
20135890031 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.08.2023 20:31:06 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO CUETO Edgardo Aldo
FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.08.2023 12:13:36 -05:00